



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Solicitud de Dictamen sobre la procedencia de excepción a la licitación pública, para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN**, para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, correspondiente al FINATejercicio fiscal 2026.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

En el presente dictamen se exponen los elementos técnicos, operativos y administrativos que justifican la procedencia de una contratación excepcional mediante adjudicación directa para la prestación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN**, la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, correspondiente al FINAT ejercicio fiscal 2026.

La necesidad institucional surge en cumplimiento de los objetivos de la obtención de imágenes digitales para ser procesadas y distribuidas a los diferentes servicios médicos, a través de la interconectividad e intercomunicación de todas las unidades para la realización de los diferentes procesos médicos como: procedimientos de diagnósticos y terapéuticos, referencia, entre otros; a efectuar por el personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, que incluye software del sistema de administración de radiología, imagenología, anatomía patología, urgencias, endoscopias, hemodinámica, medicina nuclear, cardiología, maxilofacial, urología y almacenamiento de imágenes DICOM.

A pesar de haberse iniciado con oportunidad la gestión de contratación, se recibió Oficio Número 0953 8461 2810/CTSMI de fecha 27 de octubre de 2026 donde solicita garantizar el servicio al 30 de junio de 2026 lo cual hace **inviable el desarrollo de un procedimiento de licitación pública** dentro de los plazos necesarios para garantizar la continuidad en la atención médica quirúrgica.

En virtud de lo anterior, se solicita que el procedimiento se lleve a cabo mediante **adjudicación directa**, con el propósito de restablecer la operatividad institucional, **evitar complicaciones clínicas derivadas del rezago**, y asegurar el cumplimiento de metas institucionales prioritarias.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente solicitud se fundamenta conforme a lo dispuesto en los siguientes ordenamientos:

- **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Artículo 54, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.
- **Artículo 72, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).**
- **Numerales 5.3.7 y 5.3.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).**





Objeto y justificación del dictamen

La presente solicitud tiene por objeto llevar a cabo la contratación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN**, con la finalidad de contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica, lo anterior para brindar un servicio médico oportuno en la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, correspondiente al FINAT ejercicio fiscal 2026.

Página | 2

El procedimiento de contratación se propone mediante la modalidad de **adjudicación directa**, con fundamento en el **artículo 54, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en virtud de tratarse de una necesidad institucional urgente derivada de la realización de estudios específicos indispensables para la atención médica hospitalaria, de urgencias y consulta externa especializada, así como el cumplimiento de programas institucionales.

Por lo tanto, la contratación mediante adjudicación directa resulta:

- **Técnicamente indispensable**, al ser condición sine qua non para garantizar procedimientos seguros, eficaces y normativamente válidos;
- **Legalmente procedente**, conforme a lo dispuesto en el artículo 54, fracción V de la LAASSP y el artículo 72, fracción V de su Reglamento;
- **Socialmente prioritaria**, al evitar reprogramaciones, deterioro clínico y afectaciones al derecho a la salud de los pacientes.

En razón de lo anterior, se justifica la excepción a la licitación pública, conforme a los criterios de urgencia operativa, oportunidad institucional y legalidad administrativa.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN;

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto el **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN**, destinados a su instalación, operación y uso en radiología, imagenología, anatomía patológica, urgencias, endoscopias, hemodinámica, medicina nuclear, cardiología, maxilofacial, urología de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

- Las redes deberán permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administra el instituto.
- Implementación de una resolución RIS
- Almacenamiento de estudios médicos.
- Implementación de un Software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas PACS.
- Redes de comunicación.





Alcance de la contratación:

- Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea.
- Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo.
- Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales permita su consulta en los tres niveles de atención.
- Contar con sistemas (RIS, PACS) de tecnología WEB.
- La URL deberá ser proporcionada a la CTSMI.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

El servicio objeto del presente procedimiento consiste en el **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN** para radiología, imagenología, anatomía patología, urgencias, endoscopias, hemodinámica, medicina nuclear, cardiología, maxilofacial, urología , incluyendo su entrega, instalación, puesta en operación, capacitación inicial al personal institucional, mantenimiento correctivo y asistencia técnica especializada, conforme a los siguientes términos:

- **Plazo de inicio:** Dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la notificación del fallo o firma del pedido o contrato correspondiente, conforme lo determine el Área Contratante en coordinación con el Área Requirente.
- **Vigencia del contrato:** A partir del día 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2026.
- **Lugar de entrega e instalación:** Conforme lo indicado por el Director de la Unidad, Administrador del contrato o quien se designe dentro de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Ciudad de México.

Condiciones de entrega:

- El proveedor deberá realizar la **entrega, instalación y prueba de funcionalidad** de los equipos en sitio, ante el personal designado por la División de Ingeniería Biomédica.
- Deberá proporcionar los **manuales de operación, limpieza y mantenimiento**, tanto en formato físico como digital.
- El proveedor deberá impartir **capacitaciones técnicas** al personal médico, técnico y de enfermería, en turnos matutino, vespertino y jornada acumulada, según la necesidad operativa de la unidad.
- El mantenimiento correctivo deberá estar **incluido sin costo adicional** durante la vigencia del contrato, con un **tiempo máximo de respuesta de 24 horas** a partir del reporte de falla.
- El proveedor deberá garantizar la **reposición inmediata** del equipo en caso de mal funcionamiento que impida su uso seguro y clínicamente adecuado.

El **cumplimiento de estas condiciones** será verificado por el Administrador del Contrato designado por la División de Ingeniería Biomédica, quien elaborará el acta de entrega-recepción correspondiente, con la validación del correcto funcionamiento, disponibilidad operativa y documentación técnica del equipo arrendado.

III. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO;

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 28, fracción I y 29, fracciones I, II y III del Reglamento de la LAASSP (RLAASSP); así como los lineamientos establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG) y los numerales 5.3.7 y 5.3.7.1 de las POBALINES del IMSS, se llevó a





cabo una investigación de mercado previa al inicio del procedimiento, con el objetivo de conocer las condiciones técnicas y comerciales del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN.

Objetivos de la investigación:

- Verificar la existencia de proveedores con capacidad técnica para suministrar equipos con disponibilidad inmediata.
- Confirmar la compatibilidad de los modelos ofertados con el equipamiento solicitado.
- Validar la disponibilidad de documentación sanitaria, certificaciones de calidad, y servicio postventa.
- Evaluar precios de mercado y condiciones de instalación, capacitación y mantenimiento.

Acciones realizadas:

- Revisión de antecedentes de contratación similares en ComprasMx
- Consulta directa a proveedores especializados en equipamiento de radiología y digitalización.
- Solicitud de cotizaciones técnico-económicas mediante formato FO-CON-04.
- Análisis comparativo de especificaciones técnicas y condiciones comerciales.
- Validación del cumplimiento normativo ante COFEPRIS, ISO 13485 y certificaciones CE o FDA.

Resultados obtenidos:

- Se identificaron proveedores con experiencia en los equipos, software y especificaciones equivalentes.
- Las cotizaciones recibidas indican disponibilidad inmediata para entrega e instalación en los servicios.
- No existe contrato marco ni procedimiento consolidado vigente que incluya este tipo de equipo ni servicio.
- El servicio requerido no se encuentra.
- La ejecución de un procedimiento de licitación pública no sería viable dentro del tiempo restante del FINAT ejercicio fiscal 2026, lo que afectaría gravemente la operatividad de los servicios..

Conclusión:

Con fundamento en el artículo 35, sexto párrafo de la LAASSP, y derivado de la evidencia documental contenida en las cotizaciones, fichas técnicas, validación clínica y dictamen de obsolescencia, se concluye que la modalidad de adjudicación directa representa la vía legal y operativa más adecuada para atender de manera inmediata esta necesidad crítica de equipamiento y servicio de radiología y digitalización.

IV. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE MANERA CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 53 y 54 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de los artículos 71 y 72 fracción V del Reglamento de dicha Ley, se propone llevar a cabo el procedimiento de contratación mediante **adjudicación directa**, por tratarse de un supuesto de **urgencia institucional derivado de caso fortuito o fuerza mayor**, conforme a los elementos que a continuación se describen:





Fundamento y motivación:

- **Urgencia operativa:** Se Requiere contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.
- **Riesgo institucional y clínico:** La imposibilidad de efectuar un correcto y ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia
- **Limitación temporal:** la Recepción del Oficio Número 411/UDPCSG/2025/5776 de fecha 04 de agosto de 2025 emitido por la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, donde se indica que la fecha de cierre presupuestal será el día 15 de agosto de 2025, para iniciar Procedimientos de Contratación conforme al capítulo del Gasto "2000 Materiales y Suministros.

Proveedor propuesto:

Con base en la investigación de mercado y la propuesta técnica-económica presentada, el proveedor que cumple con los requisitos establecidos por el área técnica es:

RELIABLE DE MÉXICO, SA DE CV

- **RFC:** RME9212045I4
- **Número de proveedor IMSS:** 36013
- **Domicilio:** PARQUE DE LOS REMEDIOS N° 16, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUAREZ C.P. 53398
- **Correo electrónico:** contacto@reliable.com.mx
- **Representante legal:** Pascual Hermilo Joel Flores Arizmendi

Objeto social: Comercialización, arrendamiento, soporte y mantenimiento de dispositivos radiológicos y de digitalización.

Normatividad aplicable:

- Artículo 54 fracción V de la LAASSP.
- Artículo 72 fracción V del Reglamento de la LAASSP.
- Numerales 5.3.7, 5.4.6.3 y 5.5.3.2 de las POBALINES del IMSS.

Propuesta:

Por lo anteriormente expuesto, y con base en la evidencia técnica, operativa y normativa presentada, el Área Requirente propone llevar a cabo el procedimiento de contratación mediante adjudicación directa, en favor del proveedor **RELIABLE DE MÉXICO, SA DE CV**, conforme a las disposiciones legales aplicables y bajo la responsabilidad de esta Dirección Administrativa, en términos del segundo párrafo del artículo 54 de la LAASSP.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.-

El monto estimado de la contratación corresponde a un total de **\$8,075,000.00 (ocho millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, por el SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN.

Este monto se estableció conforme a la propuesta económica presentada por el proveedor **RELIABLE DE MÉXICO, SA DE CV**, e incluye los conceptos de instalación, puesta en operación, mantenimiento correctivo, capacitación técnica y garantía





operativa de los equipos, según lo validado por el Área Requirente en el Anexo Técnico y con suficiencia presupuestal confirmada por el Departamento de Finanzas de esta UMAE.

La forma de pago será progresiva, bajo las siguientes condiciones:

- El Instituto efectuará el pago contra presentación de factura, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del Administrador del Contrato: entrega, instalación, funcionamiento operativo, documentación y capacitación.
- Los pagos se realizarán en un plazo no mayor a **17(diesiete) días naturales** contados a partir de la emisión del **contrarrecibo**, conforme a lo dispuesto por el **artículo 57 de la LAASSP** y el **artículo 139 del Reglamento**.
- El pago se efectuará en **moneda nacional (pesos mexicanos)** con cargo al presupuesto autorizado para el FINATEjercicio fiscal 2026.
- En caso de inconsistencias en la factura o documentación soporte, el cómputo del plazo de pago se ajustará conforme al **artículo 135 del Reglamento de la LAASSP**, reanudándose una vez solventadas por el proveedor.

VII ACREDITACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del **artículo 40** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, así como de los artículos **71 y 72, fracción V** del **Reglamento de la LAASSP**, se sustenta que la selección del procedimiento de adjudicación directa se encuentra debidamente fundada y motivada, conforme a los siguientes preceptos jurídicos y administrativos:

- **Artículo 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Artículos 35, sexto párrafo; 54, fracción V** de la **LAASSP**
- **Artículos 71 y 72, fracción V** del **Reglamento de la LAASSP**
- **Numerales 5.3.12 y 5.3.7.1** de las **POBALINES** del **IMSS**

La adjudicación directa se justifica por tratarse de una **urgencia institucional acreditada**, en la que no es factible ejecutar un procedimiento de licitación pública sin poner en riesgo el interés público y la continuidad de la atención médica especializada. Lo anterior, conforme a los criterios establecidos en el segundo párrafo del artículo 40 de la LAASSP:

Criterio de eficiencia:

La contratación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN** para radiología, imagenología, anatomía patología, urgencias, endoscopias, hemodinámica, medicina nuclear, cardiología, maxilofacial, urología se acredita mediante la necesidad inmediata atención al derechohabiente y cumplimiento de atención en tiempo y forma.

Criterio de eficacia:

Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El licitante ganador se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto.





Criterio de economía:

Al adquirir los bienes y/o servicios mediante la adjudicación directa propuesta se estima que el brindar la atención oportuna a los derechohabientes evitará tener costos adicionales para el instituto.

Criterio de transparencia:

El procedimiento cuenta con expediente técnico, dictamen de necesidad, validación presupuestal, propuesta económica, investigación de mercado, y justificación de excepción, conforme a la normativa aplicable del IMSS, asegurando trazabilidad y control institucional.

Criterio de honradez e imparcialidad:

La propuesta del proveedor se basa en su capacidad técnica documentada, disponibilidad inmediata y cumplimiento normativo. No existe conflicto de interés ni elementos subjetivos en la selección, y se observan principios de legalidad, equidad y responsabilidad institucional.

DICTAMEN

Para el SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN, con cargo al FINAT ejercicio fiscal 2026, se encuentra acreditado el supuesto de urgencia derivado de caso fortuito o fuerza mayor, que impide llevar a cabo un procedimiento de licitación pública sin comprometer la continuidad de la atención neuroquirúrgica de alta especialidad.

Este dictamen se emite **bajo la responsabilidad del Área Requirente**, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 54 de la LAASSP, que establece:

"La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que esta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XIX del presente artículo, será responsabilidad del área usuaria o requirente."

La contratación resulta técnicamente necesaria, legalmente procedente y socialmente prioritaria, al permitir la reactivación en la mayor parte de los servicios de esta UMAE, en cumplimiento del derecho a la salud (artículo 4º constitucional), del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de los objetivos de la Unidad.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN. – Ciudad de México, a 30 de enero de 2026.

Conforme a lo establecido en el numeral **5.3.12** de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)**, se **acredita y dictamina la procedencia** del presente procedimiento de contratación mediante adjudicación directa, de conformidad con la **elaboración y suscripción de las justificaciones técnicas y operativas presentadas por el Área Requirente**, previstas en el numeral **5.3.7.1** del mismo ordenamiento normativo.